

# ETIÓPICAS

Revista de Letras Renacentistas  
Núm. 20 (2024), pp. 33-52

<https://doi.org/10.33776/eti.v20.8361>. ISSN: 1698-689X

Recibido: 05/07/2024. Aceptado: 12/09/2024

## EL OSCURO NEGOCIO DEL JESUITA PEDRO DE VITORIA Y EL RESCATE ECONÓMICO DE DON JUAN DE ARGUIJO

The dark business of the Jesuit Pedro de Vitoria  
and the economic rescue of Don Juan de Arguijo

Francisco Javier Sánchez-Cid

[sanchezcidgori@gmail.com](mailto:sanchezcidgori@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-8929-4567>

---

### RESUMEN

Pedro (Gobeo) de Vitoria, autor de *Naufragio y peregrinación*, ingresó en la Compañía de Jesús en Perú a fines del siglo xvi. Vuelto a España hacia 1612, en los años siguientes urdió un oscuro negocio y causó problemas a la orden ignaciana. Al mismo tiempo, administró la hacienda del poeta Juan de Arguijo, que se hallaba recluido en la casa principal de los jesuitas en Sevilla huyendo de la persecución de sus acreedores por estar en quiebra. En este artículo se relacionan las operaciones financieras de Vitoria con el rescate económico de Arguijo y de la mujer y la madre del poeta.

---

### PALABRAS CLAVE

Pedro (Gobeo) de Vitoria, Juan de Arguijo, Compañía de Jesús, negocio financiero, quiebra.

---

### ABSTRACT

Pedro (Gobeo) de Vitoria, the author of *Shipwreck and Pilgrimage*, entered the Society of Jesus in Peru at the end of the 16th century. Returning to Spain around 1612, in the following years he plotted a dark business and caused problems for the Order of Ignatius. At the same time, he managed the estate of the poet Juan de Arguijo, who was confined to the main house of the Jesuits in Seville, fleeing the persecution of his creditors for being bankrupt. In this article, the financial operations of Vitoria are related to the economic rescue of Arguijo and the poet's wife and mother.

---

### KEYWORDS

Pedro (Gobeo) de Vitoria, Juan de Arguijo, Society of Jesus, financial business, bankrupt.

---

En tiempos recientes hemos asistido a la recuperación para la historia literaria del Siglo de Oro de la figura de Pedro de Vitoria —o Pedro Gobeo de Vitoria— y del relato autobiográfico de su peripécia en las costas americanas ecuatoriales del Pacífico titulado *Naufragio y peregrinación*, gracias a la edición de Miguel Zugasti, a quien se debe también la breve semblanza del autor incluida en el estudio preliminar del libro.<sup>1</sup> La rareza de la obra, por la escasez de ejemplares conservados —solo uno— de los salidos de la imprenta sevillana de Clemente Hidalgo en 1610, había contribuido de modo indefectible a su desconocimiento y a que el nombre y la personalidad de su artífice quedaran sumidos en el olvido. Ello y los méritos intrínsecos del texto hacen especialmente valiosa esta iniciativa editorial.

El trabajo del profesor navarro en la reconstrucción de la vida del hasta ahora preterido escritor ha tenido una continuidad casi inmediata con el artículo de Wenceslao Soto Artuñedo (2023), quien, basándose en los fondos del Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI), ha completado con datos relevantes la conflictiva trayectoria de Pedro de Vitoria en el instituto ignaciano. No vamos a repetir aquí todos los detalles biográficos aportados por nuestros dos ilustres predecesores, pero sí conviene hacer un somero repaso de la existencia de Vitoria, hasta el momento que trataremos en este artículo, para poner en antecedentes al lector.

Pedro de Vitoria nació en Sevilla en 1579.<sup>2</sup> Huérfano de padre, a fines de septiembre de 1593, en plena adolescencia se embarcó en Sanlúcar de Barrameda para ir a las Indias en una galera de la que era capitán un tío suyo. Cercano el término de su travesía, la embarcación en la que viajaba sufrió el ataque de la urca de un corsario escocés y el joven recibió heridas en el combate.<sup>3</sup> Fue el comienzo de una desastrada andanza, que tuvo su culmen durante varios meses de 1594 con la expedición de Vitoria y otros compañeros recorriendo a pie la Costa de las Esmeraldas, en cuyo peregrinaje sufrieron múltiples penalidades. Tras su paso por Lima, el mozo sevillano llegó a Potosí, en donde pretendía enriquecerse participando en el negocio de la explotación minera. Al cabo de tres años de residencia en la Villa Imperial, en septiembre de 1577, pidió su ingreso en la Compañía de Jesús y fue recibido por el rector del colegio en Potosí. Admitido en la orden, se trasladó a la capital del virreinato para su formación jesuita en el noviciado de Lima. Unos años después, en 1610, ocurrieron dos hechos reseñables en la carrera de Vitoria: su ordenación sacerdotal en Perú, una vez concluidos los

<sup>1</sup> Zugasti (2023: 35-38).

<sup>2</sup> La fecha de nacimiento, según la edad que dice tener en *Naufragio y peregrinación* (p. 74) al embarcarse para América, sería de 1580, pero los catálogos jesuitas de 1601 y 1622 la sitúan

antes de marzo del año 1579 (Soto Artuñedo, 2023: 4).

<sup>3</sup> Agradecemos al doctor José Manuel Rico García sus acertadas sugerencias para la mejora de este artículo.

cuatro años de estudio de teología, y la publicación en Sevilla de *Naufragio y peregrinación*, impulsada por su madre, doña Isabel de Mena, quien tramitó los permisos y firmó la dedicatoria del libro a la condesa de Niebla.<sup>4</sup> En febrero de 1611, precisamente la noble dama ya había pedido y obtenido del general de la Compañía, que a la sazón era Claudio Acquaviva, la autorización para el retorno de Vitoria a España, que debió de acontecer durante el año siguiente.<sup>5</sup>

De las actividades desplegadas tras su vuelta a la Península Ibérica se puede colegir que el padre jesuita era hombre inclinado a los negocios mundanos, por su temperamento o por su experiencia anterior al ingreso en el instituto religioso, y se sentía a gusto efectuando gestiones cerca del poder político y moviéndose en ambientes en los que circulaba el dinero. Desconocemos si a instancias suyas o por decisión del superior limeño, Pedro de Vitoria vino enviado como adjunto del procurador de la provincia del Perú en Madrid con despachos para tratar ciertos asuntos. Su ida a la corte contrarió al prepósito general en Roma, que expresó su desaprobación al provincial de la Compañía en Perú y escribió al de Andalucía —en aquel momento, Marcos del Castillo— instándole a que lo llamase al territorio de su gobierno, al que estaba asignado, y le diese empleo en él.<sup>6</sup> El provincial de la Bética cumplió el mandato, pero poco tiempo después permitió a Vitoria regresar a la capital, determinación que le fue recriminada por Acquaviva, quien lo apremió a hacer regresar a Sevilla al pertinaz jesuita. Ante las trabas que le impedían residir en Madrid, fue el propio Pedro de Vitoria quien, en noviembre de 1613, tomó la iniciativa de dirigirse al superior general para justificar su presencia en la corte e incluso se ofrecía a ir a Roma para llevar los encargos recibidos del provincial de Perú. Acquaviva le prohibió que viajase hasta la sede papal y lo conminó a atender a lo que se le encomendase como sujeto de la provincia andaluza, ofreciéndole la posibilidad —quizás con cierta causticidad— de regresar a Perú, si lo prefiriese (Soto Artuñedo, 2023: 7-8).

A comienzos de 1614 Pedro de Vitoria, disuadido de perseverar en sus veleidades capitalinas, residía en la casa profesa de la Compañía en Sevilla, de la que salió el 8 de febrero, acompañado del padre Cristóbal Ruiz, para llevar a cabo una de las varias

<sup>4</sup> No consta petición de los superiores jesuitas para que escribiera el libro ni autorización para publicarlo. Es una irregularidad, pues según las Constituciones de la orden se prescribía que toda publicación jesuita tenía que ser valorada en Roma por tres personas y recibir el visto bueno del prepósito general. «Se oculta la pertenencia del autor a la Compañía de Jesús». (Soto Artuñedo, 2023: 4-5).

<sup>5</sup> Todos los datos expuestos en esta síntesis biográfica están extraídos de Zugasti (2023) y Soto Artuñedo (2023), además del propio Gobierno de Vitoria en su *Naufragio y peregrinación*.

<sup>6</sup> Marcos del Castillo (Telde, 1564- Sevilla, 1636) fue provincial de Andalucía de 1610 a 1614 (Escribano y Medina, 2001: 705).

misiones que los jesuitas emprendieron aquel año en distintos pueblos y aldeas de Andalucía; en su caso, el destino fue Cantillana (Herrera Puga, 1971: 74).

Concluida aquella misión popular —«uno de los principales ministerios de los jesuitas» (Burrieza Sánchez, 2004: 164)— Vitoria retornó a la casa profesa hispalense.<sup>7</sup> En este establecimiento domiciliario de los padres de la Compañía trabó relación con un ilustre huésped: don Juan de Arguijo. El poeta, gran benefactor de la orden, llevaba desde 1608 o 1609 retraído en el edificio, acogiéndose a la inmunidad eclesiástica del recinto, para evitar la persecución legal por sus acreedores y la consiguiente prisión por deudas insatisfechas con los plazos vencidos.<sup>8</sup> Por su inabilidad en la gestión del patrimonio recibido ha quedado de él una imagen jocosamente negativa.<sup>9</sup> Como bien se sabe, había despilfarrado la cuantiosa fortuna heredada de su padre -comerciante que debía su opulencia al tráfico de esclavos y mercancías a través del Atlántico- y se vio abrumado por la magnitud de las obligaciones de pago contraídas, que, incapaz de saldarlas, lo abocaron a la quiebra.<sup>10</sup> Entre sus muchos gastos no eran de rango menor las dádivas con las que favoreció al instituto ignaciano, como, por citar alguna de ellas, la realizada para la fundación del colegio inglés o de San Gregorio por Robert Parsons en 1592 y la cesión de su salario de regidor en el cabildo municipal hispalense al colegio de San Hermenegildo en 1597 (Vranich, 1971: 20-21 y Rodríguez Marín, 1923: 356).

En unos pocos meses Pedro de Vitoria se había ganado la confianza de Arguijo, quien, el 2 de septiembre de 1614, le concedió un poder que lo facultaba para muchas acciones tocantes a su hacienda, entre las cuales se encontraban las de cobrar deudas

<sup>7</sup> La duración de las misiones populares era muy variable, podía ser de unos pocos días o superior a dos meses (Tellechea Idígoras, 1996: 423).

<sup>8</sup> Vranich (1971: 22) da como fecha de inicio de su encausamiento 1608; Garrote Bernal (2006: 54), la de 1609.

<sup>9</sup> «Tristemente, el poeta Arguijo ha pasado al anecdotario áureo poco menos que como un mentecato que dilapidó la fortuna familiar y, en verdad, bajo esa acusación el derecho romano lo habría considerado casi como un proscrito» (Solís de los Santos, Escobar Borrego, Montero y Rico García, 2017: 69). El trabajo de estos cuatro profesores es una excelente puesta al día de la figura de Juan de Arguijo en su contexto literario, que recoge y compendia las aportaciones anteriores de los autores que se han dedicado a su estudio.

<sup>10</sup> Los dispendios del poeta los resaltó Rodrigo Caro (*Varones insignes en letras...*, p. 97) al trazar su retrato: «Don Joan de Arguijo, veinticuatro de Sevilla, no solo elegantísimo poeta, sino el Apolo de todos los poetas de España, a los cuales honraba mucho y jamás censuró a ninguno, antes, siendo muy rico de renta, que heredó de su padre en contía de 18.000 ducados de renta cada año, los favorecía a todos con excesivos dones y donativos; tanto que, en la entrada en Sevilla de una señora, gastó 40.000 ducados por ser mujer de un privado. Y este gasto atrasó tanto su hacienda, de modo que, sin ser jugador ni gastador con mujeres, vino a estar tan pobre que solo se sustentaba, hasta que murió, de la dote de su mujer, que eran 4.000 ducados de renta: para su gran magnificencia, corto caudal. Tocaba muchos instrumentos y en un discante era el primer hombre de toda España».

en su nombre; representarlo en pleitos, pretensiones, conciertos, transacciones, quitas y esperas; poner por él demandas ante la justicia y vender juros y bienes raíces suyos.<sup>11</sup> En la práctica, el caballero veinticuatro de Sevilla –título y cargo municipal de los que gozaba Arguijo– puso en manos del sacerdote la tarea de enderezar su maltrecha economía.

Para este fin, el jesuita ideó una intrincada operación de lo que hoy se llamaría ingeniería financiera, con varios frentes, que se consumó a principios de 1615, muestra palmaria de su habilidad crematística, atributo del que carecía don Juan. Con esta iniciativa Vitoria contravenía lo dispuesto en las *Constituciones* del fundador de la orden, que vedaba a sus miembros el dedicarse a la dirección de negocios seglares.<sup>12</sup> Al ser una trama un tanto enrevesada, intentaremos desentrañar la maraña de transacciones sin extraviarnos.

Entre el 9 y el 16 de enero el padre Vitoria, en nombre del colegio de Santiago de la Compañía de Jesús en Cádiz, por el poder otorgado por su rector y sus religiosos, como principal obligado, y dando por fiadores y pagadores a doña Petronila Manuel, madre del poeta, al propio don Juan de Arguijo y a la mujer de este, doña Sebastiana Pérez de Guzmán, vendió cuatro censos, lo que equivale a decir que tomó unos capitales –o «principal» de cada tributo– a cambio de la imposición de una renta anual a pagar a los compradores, sobre la garantía de unos bienes inmuebles y con la condición de poderlos amortizar el censatario a su voluntad, entregando la totalidad del principal en una paga, por ser de los denominados «al redimir» o «al quitar».<sup>13</sup> En definitiva, consistía en una especie de crédito hipotecario entre instituciones y particulares que devengaba un rédito fijo hasta su amortización.

El otorgamiento de los cuatro documentos lo hizo Pedro de Vitoria en el interior de la casa profesa de la Compañía, donde habría montado algo similar, por lo que parece, a un despacho de negocios, y las escrituras fueron ratificadas posteriormente por las fiadoras en su domicilio, que estaba enfrente del edificio jesuita, donde firmó Arguijo, refugiado en él, como hemos visto. Doña Petronila, don Juan y doña Sebastiana se obligaron a entregar al religioso un poder del provincial de la orden en el plazo de treinta días, contados desde el 10 de enero, para autorizar los contratos. Estas cartas

<sup>11</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Protocolos notariales de Sevilla (en adelante AHPSe-PS), leg. 6888, oficio 11, año 1614, libro 5º, f. 458 vº. El documento se otorgó en la casa profesa de la Compañía, ante el escribano público Diego de Zuleta Ordiales.

<sup>12</sup> Son interesantes al respecto las páginas que Lozano Navarro (2005: 58-70) dedica a la

intervención de jesuitas en asuntos seculares de dinero.

<sup>13</sup> El rector del colegio de Santiago entre 1613 y 1616 fue el padre Juan Francisco Pascual (Azcárate Ristori, 1996: 154), por tanto, él tuvo que ser el otorgante del poder a Vitoria.

notariales, como es lógico, difieren en los compradores y las cantidades, pero son prácticamente idénticas en sus condiciones.

El primer censo lo vendió Vitoria por ocho mil ducados y les reportaba a los adquirentes, un matrimonio sevillano, una renta anual de cuatro mil cuatrocientos reales, es decir, de cuatrocientos ducados.<sup>14</sup> El segundo se lo compró una viuda que desembolsó un capital de dos mil ducados, por el que percibiría cada año mil cien reales (cien ducados) de tributo.<sup>15</sup> El mismo día de esta operación realizó el jesuita otra igual por un montante de mil ducados, que devengaba al censualista una retribución de quinientos cincuenta reales anuales (cincuenta ducados).<sup>16</sup> Finalmente, cinco jornadas más tarde, el 16 de enero de 1615, cerró el padre Vitoria el último trato de esa especie. Esta vez la adquisidora fue una capellanía instituida en la iglesia de Santa María de Sanlúcar la Mayor, de cuya dotación se sacaron mil cien ducados para pagar el precio por el que recibiría anualmente un canon de cincuenta y cinco ducados.<sup>17</sup> El religioso ignaciano había ingresado en caja un monto de doce mil cien ducados, por los que habría que satisfacer un interés anual del cinco por ciento hasta la redención del principal de cada censo, nominalmente para el colegio de la Compañía en Cádiz, en realidad para subvenir las necesidades económicas de los Arguijo.

Los bienes sobre los que se situaban los censos eran las propiedades, rentas y hacienda de dicho colegio, pero en especial se señalaron para que gravaran sobre ellos ocho casas en Sevilla, sitas en la collación de Santa María, en las calles de Francos y de Escobas —una de ellas principal; las otras siete, más pequeñas— y cuatro cortijos de tierras de pan sembrar —tres en el término de Utrera y uno en el de Lebrija—. Estas fincas tenían una peculiaridad: habían pertenecido al veinticuatro Gaspar de Arguijo, el padre del poeta, y por la partición de bienes que se hizo a su muerte se

<sup>14</sup> Los compradores fueron don Juan de Haro y doña Quiteria de Cuadros, su mujer. El documento de la venta de este tributo no lo hemos hallado, pero a él se refieren otros protocolos notariales que permiten reconstruir su contenido: AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, ff. 571 rº, 596 rº, 667 vº y 965 rº.

<sup>15</sup> Se trataba de doña Elvira de Castuella, viuda de Jerónimo de Ávila, vecina de Sevilla, en cuyo nombre fray Diego de Haro, de la orden de San Agustín, entregó el dinero a Vitoria (AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, f. 571 rº). Esta escritura se canceló en marzo de 1621.

<sup>16</sup> Este censo lo adquirió un linero a vecindado en Sevilla, en la calle de Dados, que se llamaba Diego Martín Monteagudo. El precio lo

pagó al jesuita en reales de plata por mano de Bartolomé Sánchez, también vecino de Sevilla (AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, f. 596 rº). Esta escritura se canceló el 21 de enero de 1616, por lo cual el censo se redimió en el plazo de un año.

<sup>17</sup> La capellanía la fundó Alonso Gómez Quijada y era entonces su capellán perpetuo el licenciado Juan de los Cemeros, presbítero (AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, f. 965 rº). En 16 de julio de 1705, ante el escribano público y del cabildo de Olivares, don Antonio Benítez, presbítero, cura de Villalba del Alcor, capellán de la capellanía, quitó y redimió este tributo.

adjudicaron a su viuda, doña Petronila Manuel, quien unos años después las donó por fundación y dotación al colegio jesuita de Santiago en Cádiz, pero reservándose el usufructo vitalicio de ellas.<sup>18</sup>

Aunque la nuda propiedad —dominio sin derecho de uso— de aquellos inmuebles era del colegio gaditano, su estatus jurídico no se presenta del todo claro, pues la mencionada donación se efectuó en 1609, cuando ya los acreedores de don Juan y doña Petronila pleiteaban contra ellos y sus bienes. De hecho, esas casas y esos cortijos habían sido embargados por la justicia y estaban sentenciados y pregonados para vender en remate, sin cargo ninguno, por autos de la Audiencia del teniente del Asistente, Jaén de Ocampo. Con esa sentencia la autoridad judicial había fallado a favor de doña Catalina Clara Bermúdez, viuda de Jerónimo González de Villanueva, que reclamaba a Arguijo y a su madre el pago de catorce mil quinientos ducados del principal y los intereses corridos de un tributo. Esa era precisamente la deuda que, de forma expresa en las escrituras de venta de los cuatro censos, declaró Pedro de Vitoria que iba a saldar con los doce mil cien ducados recibidos («para con ellos y mayor cantidad»). De este modo evitaría también la expropiación de las fincas.

¿De dónde obtuvo el sagaz jesuita el dinero restante para pagar este débito? No lo sabemos con seguridad, pero hay indicios que permiten albergar sospechas de que pudo incurrir en un desvío de caudales por aquellas fechas, pues, como veremos más adelante, el mismo día que escrituró dos de las ventas censales —el 10 de enero— abonó una cantidad por un tercero a los almojarifazgos de Sevilla, de la cual el tesorero de esta tabla de recaudación le dio carta de pago a su nombre, en vez de consignarla al del acreedor.<sup>19</sup> De ello Vitoria tendría que rendir cuentas unos años después. Pero, a pesar de la coincidencia temporal, no se puede afirmar con certeza que aquella irregularidad, por equívoca que parezca, estuviese encaminada a distraer fondos para la causa de los Arguijo, aunque sea reveladora de los dudosos tejemanejes pecuniarios del sacerdote ignaciano.

<sup>18</sup> La escritura de donación pasó ante Jerónimo de Lara, escribano público de Sevilla, en 24 de octubre de 1609. Azcárate Ristori (1996: 149-152), que manejó la copia del siglo XVIII conservada en el Archivo Histórico Nacional, analiza su contenido y proporciona pormenores de los bienes que constituyán la dotación; además, informa de que la comunidad de Cádiz no entró en posesión de este legado hasta abril de 1614. Acerca de este patronazgo de los Arguijo con el colegio gaditano dio noticia Castro

(1866: 64) en un breve artículo en el que ya se refería a su dotación por doña Petronila Manuel de las casas y cortijos de los que aquí se trata. Más detalles sobre la donación de doña Petronila, don Juan y doña Sebastiana para refundar el colegio de Santiago a principios del siglo XVII se encuentran en Marín Fidalgo (2009: 467-468 y 475-476).

<sup>19</sup> AHPS-PS, leg. 6908, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 4º, último folio vº del registro primero.

Para perfeccionar esta tentativa de arreglo de la hacienda de don Juan y de doña Petronila quedaban por ejecutarse algunas actuaciones que pronto se vieron cumplidas. La primera de ellas se llevó a cabo el 22 de enero, fecha en la cual Pedro de Vitoria presentó al escribano público ante el que se otorgaron las cartas de los censos el poder del padre Fernando Ponce de León, provincial de la Compañía en Andalucía, que autorizaban la imposición de esos tributos.<sup>20</sup>

La segunda acción era el pago de la deuda para detener el remate en almoneda de las susodichas fincas de doña Petronila y lograr su consiguiente desembargo. La causa del débito se remontaba al año 1600 y, hasta su extinción, el adeudo tuvo un tortuoso transcurso, que expondremos de forma sumaria, por afectar solo lateralmente al desarrollo de esta historia. Su origen se sitúa en un tributo que Jerónimo González de Villanueva vendió en nombre de Juan Antonio del Alcázar –también veinticuatro de Sevilla- y la mujer de este, doña Leonor Dalbo, como principales obligados, y don Juan de Arguijo, como fiador, por un precio de siete mil quinientos ducados.<sup>21</sup> Pero el beneficiario de la operación era don Juan, quien por esta razón otorgó carta de indemnidad a Alcázar, obligándose a sacarlo a paz y a salvo, pagando los réditos del tributo y redimiendo su principal en cuatro años. Puesto que el estado del patrimonio de los Arguijo era ya desastroso, en julio de 1602 se vieron obligados a vender al citado González de Villanueva tres partidas de juro, situadas sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla y las salinas de Andalucía, para pagar las deudas de don Juan y cancelar un censo de quince mil ducados.<sup>22</sup> Como don Juan, en la insolvencia, había incumplido

<sup>20</sup> AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib.1º, ff. 571 rº y 596 rº. Fernando (o Hernando) Ponce de León (Espera, 1561- Sevilla, 1622), deudo de los duques de Arcos, fue provincial de Andalucía de 1615 a 1617 (Moore, 2001: 3187-3188). Este padre era visitador de la Bética cuando recibió la patente del provincialato. Esa circunstancia y otros detalles acerca de su personalidad y su trayectoria se pueden consultar en Herrera Puga (1971: 68 y 76-77).

<sup>21</sup> El comprador se llamaba Hernando de Torres y el tributo anual de ciento ochenta y siete mil quinientos maravedís se situó en un juro sobre la renta de los naipes que pertenecía a Juan Antonio del Alcázar, miembro de la opulenta e influyente familia de ascendencia judíoconversa que tuvo una presencia muy notable dentro del patriciado sevillano. Era hijo de Melchor, veinticuatro del cabildo municipal hispalense -entre otros importantes cargos- y hermano de Luis, teólogo jesuita, autor de una

destacadísima exégesis del *Apocalipsis*. Sobrino del célebre poeta epigramático Baltasar del Alcázar por la rama paterna y de don Juan de la Sal, obispo de Bona, por la materna, Juan Antonio también frecuentó el trato de las musas. Acerca de los Alcázar y sus alianzas familiares y mercantiles durante el siglo XVI véase Pike (1978: 44-59); información que se puede completar con la que suministra para la siguiente centuria Olivares (1989: 5-7), que se centra a continuación en la biografía de Luis, el religioso de la Compañía.

<sup>22</sup> Este Jerónimo González de Villanueva no puede identificarse con el poeta homónimo autor de una silva en alabanza de Cristóbal de Sayas y Alfaro que recoge Francisco Pacheco en su *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, pp. 257-258, activo aún en la década de 1630, aunque es probable el parentesco, quizás muy cercano, entre ellos.

su compromiso de exonerar de la carga del tributo a su auxiliador, en la primavera de 1606 Juan Antonio del Alcázar presentó ante el teniente del Asistente la escritura de indemnidad que tenía de Arguijo para reclamar un mandamiento de ejecución contra sus bienes por los siete mil quinientos ducados, más los corridos lastados por él hasta diciembre del año anterior. Naturalmente, no los pudo cobrar, porque don Juan estaba en quiebra -«había faltado a su crédito»- y tuvo que concurrir al pleito de acreedores que se le hizo a Arguijo por mandamiento de la Real Audiencia de Sevilla.<sup>23</sup> Más adelante –en febrero de 1607- Alcázar demandó a González de Villanueva solicitándole la entrega de los juros que compró a los Arguijo, para pagar con ellos el capital y los réditos del tributo vendido en 1600, que él había costeado. Tras un recorrido judicial de casi siete años, a fines de 1613, Alcázar obtuvo sentencia de revista –es decir, en segunda instancia- a su favor y requirió mandamiento de ejecución sobre aquellos juros adquiridos por González de Villanueva, ya entonces difunto, por lo que fue su viuda, doña Catalina Clara Bermúdez, quien pidió a su vez otro mandamiento de ejecución contra doña Petronila por el saneamiento de dichos juros. Así se llegó a la sentencia de remate que pendía sobre las fincas de doña Petronila a comienzos de 1615. Como, en definitiva, el acreedor era Juan Antonio del Alcázar, él fue quien otorgó carta de pago a la madre de don Juan de Arguijo, el 7 de febrero de aquel año, por el montante de la deuda, que había subido hasta los catorce mil seiscientos trece ducados, los cuales recibió en dos entregas –una el 10 de enero y la otra el mismo día de la firma del finiquito- ambas de manos de Pedro de Vitoria.<sup>24</sup>

El siguiente paso consistía en asegurar al colegio de Cádiz y al padre Vitoria el resguardo ante la obligación contraída de pagar los tributos, de manera que quedase en exclusiva sobre las personas y bienes de doña Petronila, don Juan y doña Sebastiana la satisfacción de los réditos y del principal de los censos. El poeta rubricó esta escritura de indemnidad en la casa profesa de la Compañía en Sevilla el 15 de marzo; las dos señoras la ratificaron ese mismo día en su domicilio.<sup>25</sup>

Los recursos con los que sufragar los intereses censuales se generarían del arrendamiento de los propios inmuebles gravados, por lo que pronto se debieron de entregar en locación, pero es muy probable que no pudiese encargarse de ello personalmente Pedro de Vitoria –sí lo haría en años posteriores- porque fue trasladado al colegio de Córdoba, en donde residía en mayo de aquel año de 1615 (Soto Artuñedo, 2023: 9).

<sup>23</sup> En el concurso de acreedores la deuda reclamada por Alcázar fue graduada en el lugar decimoctavo.

<sup>24</sup> Todos los datos expuestos en este párrafo proceden de AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, f. 868 rº.

<sup>25</sup> AHPSe-PS, leg. 6890, ofº 11, año 1615, lib. 1º, f. 667 vº.

No sabemos en qué momento el jesuita regresó a Sevilla, tal vez muy pronto, pues a comienzos de 1616 hay indicios de que ya se hallaba en la ciudad. Se puede barruntar que así fuese por la concesión de sendos poderes de doña Petronila y doña Sebastiana a Vitoria para administrar sus negocios y por la redención de uno de los tributos vendidos el año anterior, en cuya cancelación previsiblemente interviniese el sacerdote; actos que tuvieron lugar en enero de ese año.<sup>26</sup>

Hasta qué punto Pedro de Vitoria se había erigido en el factótum de la familia de Arguijo lo ponen de manifiesto los dos testamentos que la mujer del vate otorgó a mediados de 1616.<sup>27</sup> Aunque el confesor de doña Sebastiana seguía siendo el también jesuita Pedro de Angulo, a quien había entregado un memorial con algunas voluntades, los asuntos terrenales se los confiaba a Vitoria. Al referirse a la donación que había hecho al colegio de la Compañía de Jesús de Cádiz, puntualizaba que, si tuviese defecto o cualquier duda surgiera sobre sus términos, se consultara para su aclaración con el padre que fuera provincial de la orden ignaciana en la ocasión, con don Juan de Arguijo y con Pedro de Vitoria. A ellos tres, junto con su suegra, doña Petronila, los nombraba por albaceas, pero cometía en solitario a Vitoria para cobrar y pagar sus deudas, por cuya mano y orden se habían de liquidar, porque únicamente él tenía noticia de quiénes eran los acreedores y de en qué cantidades habían de ser reintegrados.

Dos días después de la disposición del segundo de estos testamentos por doña Sebastiana hallamos otra señal que confirma el papel que como omnímodo agente económico de la familia desempeñaba el padre ignaciano por aquel tiempo. La prueba es el nuevo poder que le confirió doña Petronila, por el cual no solo revalidaba las atribuciones concedidas anteriormente, sino que las acrecentó para la completa administración de todos sus bienes y para pleitear en su nombre.<sup>28</sup>

Ciertamente, la fiducia depositada por los Arguijo en Vitoria no se vio defraudada y empezaba a rendir sus frutos. La operación urdida por el hábil religioso para el alivio

<sup>26</sup> El poder de doña Petronila Manuel es del día 5 y el de doña Sebastiana Pérez de Guzmán del 25 (AHPSe-PS, leg. 6901, of<sup>o</sup> 11, año 1617, lib. 2<sup>o</sup>, ff. 862 v<sup>o</sup>, 863 v<sup>o</sup>, 864 r<sup>o</sup> y 865 r<sup>o</sup>). La cancelación del censo, como ya se ha indicado, está al final de la escritura de su imposición y se hizo el día 21. Se trataba del tributo adquirido por Diego Martín Monteagudo (AHPSe-PS, leg. 6890, of<sup>o</sup> 11, año 1615, f. 596 r<sup>o</sup>).

<sup>27</sup> El primero de ellos lo dispuso el 17 de mayo, estando enferma; el segundo, gozando

de buena salud, el 30 de junio (AHPSe-PS, leg. 6896, of<sup>o</sup> 11; año 1616, lib. 2<sup>o</sup>, f. 755 r<sup>o</sup> y leg. 6897, of<sup>o</sup> 11, año 1616, lib. 3<sup>o</sup>, f. 277 r<sup>o</sup>). Este último testamento lo menciona Vranich (1971: 17) para resaltar «la bondad cristiana» de la esposa de Arguijo, que, no teniendo descendencia, adoptó y crió a una sobrina suya a la que nombra en una de sus mandas.

<sup>28</sup> La data del poder es el 2 de julio (AHPSe-PS, leg. 6897, of<sup>o</sup> 11, año 1616, lib. 3<sup>o</sup>, f. 426 r<sup>o</sup>).

financiero del veinticuatro hispalense obtuvo un triunfo bien patente: libre del apremio de la justicia por el impago de sus débitos, don Juan de Arguijo salió de su reclusión voluntaria en la casa profesa de la Compañía en Sevilla en una fecha indeterminada de aquel año de 1616 (Vranich, 1971: 22).

La actividad de Pedro de Vitoria en pro de las haciendas de la mujer y de la madre del poeta continuó durante los dos años siguientes. En distintas ocasiones se documenta el cobro por el inquisista, en nombre de doña Petronila Manuel y de doña Sebastiana Pérez de Guzmán, al tesorero de los almojarifazgos mayor y de Indias, de cantidades consignadas en el arca de llaves de la aduana de Sevilla que debían percibir sus poderdantes de juros anuales sobre la renta de aquellos derechos arancelarios.<sup>29</sup>

Tampoco desatendió el padre Vitoria en esos meses el arrendamiento de las fincas sobre las que se habían situado los censos que propiciaron la recuperación económica de los Arguijo. Las trazas documentales de esta ocupación se refieren al llamado «cortijo de Izquierdo», en el término de Lebrija, y se datan en 4 de enero y 7 de febrero de 1618.<sup>30</sup> Puesto que el nudo propietario de la finca era el colegio de la Compañía en Cádiz, Vitoria obró en nombre de este con autorización de su rector y del padre Marcos del Castillo, provincial que había sido de la orden en Andalucía de 1610 a 1614.<sup>31</sup> En la primera de estas escrituras, reveladora de cómo el jesuita se valía de terceras personas para realizar aquellos trabajos, dio poder para arrendar el cortijo con la condición de que en el contrato se estipulase que el pago se hiciera «a dinero y no a pan», signo inequívoco del interés por tener liquidez inmediata.<sup>32</sup> El saldo de la cuenta con el último arrendatario de las tierras es el objeto del segundo instrumento notarial: una carta de pago de la mitad de los ciento sesenta ducados de la renta anual, cantidad

<sup>29</sup> Se trataba de dos juros situados por privilegio real sobre la cabeza de Esteban Pérez, padre de doña Sebastiana, que pertenecían a don Juan de Arguijo por la dote de su mujer, quien por esa razón había obtenido la posesión y amparo de uno de ellos por derecho de retención de mil ducados sobre esa renta para sus alimentos, merced al mandato del teniente del Asistente en un auto del pleito de concurso de acreedores del veinticuatro. El segundo juro lo cobraba doña Petronila porque lo ejecutó por bien suyo como tercera en dicho pleito (AHPSe-PS, leg. 6901, of<sup>o</sup> 11, año 1617, lib. 2º, ff. 862 vº, 863 vº, 864 rº y 865 rº; leg. 6905, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 1º, segundo folio recto del registro segundo y leg. 6907, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib.

3º, ff. 397 rº, 397 vº, 398 rº, 398 vº, 399 vº y 400 rº).

<sup>30</sup> AHPSe-PS, leg. 6905, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 1º, ff. 161 rº y 297 rº.

<sup>31</sup> Desde junio de 1616, y por muy pocos meses, fue Pedro de León rector del colegio de Cádiz (León, pp. 594-597), pero el poder presentado por Vitoria no debió de ser de este célebre padre, ni tampoco de su sucesor entre 1617 y 1620, el padre Martín Vega (Azcárate Ristori, 1996: 155), sino que, como en el caso del concedido por Marcos del Castillo, habría sido otorgado en 1614; así pues, sería el de Juan Francisco Pascual, que ya había mostrado en varias ocasiones anteriores.

<sup>32</sup> El apoderado era Francisco de Peñalosa, vecino de Sevilla.

correspondiente al plazo vencido en la Navidad anterior, y de lo que montaron las costas y salarios de la ejecución de su cobro.<sup>33</sup>

Es probable que el conocimiento de la destreza en el manejo del numerario y las noticias sobre las buenas relaciones mercantiles de Vitoria se difundieran dentro de la propia Compañía de Jesús, razón que explicaría por qué colegios y religiosos del Instituto le encomendaron la recepción de dineros. De este modo, actuando en nombre del padre Diego Meléndez, que ejercía su ministerio en Málaga, cobró cuatrocientos pesos en reales de a ocho que le enviaba Cristóbal Meléndez —quizás hermano del destinatario— desde la Ciudad de los Reyes (Lima), en donde había residido Vitoria durante años.<sup>34</sup> Más llamativa, por su significación dentro de la orden, resulta la delegación que en él hizo el insigne teólogo Juan de Lugo y Quiroga, quien en aquel tiempo desempeñaba su magisterio en Valladolid, para que le recaudara el importe de medio año de la pensión de la que gozaba sobre los frutos y rentas de la Mesa arzobispal de Sevilla.<sup>35</sup> Por lo que respecta a casas jesuitas, en representación del colegio de San Ildefonso, de Fregenal de la Sierra, en virtud del poder que le otorgó el padre Juan Bautista Benítez, su rector, percibió Vitoria la cuantía del tercio último de 1617 de un juramento anual situado en las rentas de las alcabalas sevillanas.<sup>36</sup>

Ahora bien, cuando el rumbo de Pedro de Vitoria como gestor de asuntos dinarios más o menos relacionados con la Compañía parecía exitoso, un serio contratiempo vino a torcerlo. A fines de la primavera de 1618 el sucesor de Acquaviva como prepósito general de la orden, el veneciano Muzio Vitelleschi, recibió una carta del provincial de la Bética —a la sazón, Agustín de Quirós—<sup>37</sup> en la que lo ponía al corriente

<sup>33</sup> Este recibo se lo extendió Vitoria al clérigo Pedro Sánchez Vidal, vecino de Lebrija.

<sup>34</sup> La carta de pago la firmó Pedro de Vitoria en Sevilla el 2 de enero de 1618. El padre Meléndez le había dado poder para el cobro el 12 de diciembre de 1617 ante Juan Romero de Narváez, escribano público de Málaga (AHPSe-PS, leg. 6905, ofº 11, año 1618, lib. 1º, f. 220 rº). Diego Meléndez mantuvo correspondencia también con Arguijo, quien le escribió la epístola, fechada en Sevilla el 30 de agosto de 1616, que se conserva en Madrid, en la Biblioteca Nacional (MSS/Res/262/114).

<sup>35</sup> El ilustre teólogo dio su poder en el oficio de Pedro de la Puente, escribano público de Valladolid, el 18 de octubre de 1617 y Vitoria, en uso de él, realizó el cobro al maestro Andrés de Valdés, tesorero del arzobispo don Pedro de Castro, en Sevilla, el 11 de enero del año siguiente (AHPSe-PS, leg. 6905, ofº 11, año

1618, lib. 1º, f. 299 rº). Juan de Lugo y Quiroga residió y enseñó teología en Valladolid entre 1616 y marzo de 1621, mes de su partida para Roma, llamado por el general de la Compañía, Muzio Vitelleschi (Olivares, 1984: 20 y 2001: 2438).

<sup>36</sup> El recibo de Vitoria al tesorero de las alcabalas es del 22 de enero de 1618. El poder del rector pasó ante el escribano frexnense Gil Fernández Casillas el 13 de septiembre de 1616 (AHPSe-PS, leg. 6905, ofº 11, año 1618, lib. 1º, f. 260 rº).

<sup>37</sup> Agustín de Quirós (Andújar, 1566 o 1567-Ciudad de México, 1622) recibió la patente de superior provincial de Andalucía en noviembre de 1617 y mantuvo el cargo hasta mediados de 1621. Es autor de unos comentarios a las sagradas escrituras publicados en Sevilla por Francisco de Lyra en 1622. Para su

del «negocio tan grave» en el que estaba involucrado el padre Vitoria, quien, por cuanto hemos visto, resulta creíble que hubiera actuado con la connivencia de sus superiores en la causa originaria del percance.<sup>38</sup> Días más tarde, el 7 de junio, el propio implicado escribió a Vitelleschi ofreciendo su versión de los hechos por los que había sido denunciado. Concluía con la petición de que se le «soltasen los votos» para abandonar la Compañía y renunciaba a dar más explicaciones epistolares, pues solo estaba dispuesto a defender su conducta personalmente en Roma ante el general, si recibía la autorización para emprender el viaje (Soto Artuñedo, 2023: 9-10).<sup>39</sup> Protegido por el fuero eclesiástico, Vitoria quedaba fuera del alcance de la justicia civil, aunque ante ella hubiese sido denunciado por delito económico, sin embargo, debió de preocupar mucho en el seno de la orden el descrédito que le acarrearía la difusión de los enredos crematísticos de uno de sus religiosos, por lo cual seguramente el Instituto hubo de poner los medios para que el conocimiento de sus irregularidades no traspasase el ámbito interno. En esta línea se sitúa la misiva que el general de la Compañía remite el 6 de agosto a Agustín de Quirós, en donde, tras declarar su opinión sobre el problema creado por Vitoria —«el discurso de su negocio parece un laberinto ciego [...] hay grande ocasión para pensar que todo haya sido traza y embeleco suyo»— le da tres órdenes: sacarlo de Sevilla y enviarlo a uno de los colegios remotos, «previniendo al rector que en lo que es escribir y recibir cartas o billetes se guarde la regla»; no tratar por ningún caso de su promoción a grado firme en la Compañía, es decir, no permitirle realizar sus últimos votos, y, finalmente, dada la magnitud del asunto, mantenerlo informado a él –Vitelleschi– de su evolución, pues en Roma quedaban con cuidado y esperaban noticias (Soto Artuñedo, 2023: 9).

¿Cuál era la grave infracción en la que había incurrido el padre Vitoria? Hay un documento —por desgracia muy deteriorado— que apunta a la posible índole de la culpa imputada, tanto por su contenido como por el momento en que se redacta, el 13 de agosto de 1618, cuando más candente estaba la cuestión, alarmante hasta tal punto que incluso no puede descartarse la intervención del provincial sugiriendo o

biografía véase Olivares (2007: 86-100), de donde hemos tomado los datos aquí expuestos.

<sup>38</sup> Aunque Vitelleschi, según Lozano Navarro (2005: 67), fue más permisivo que Acquaviva con los negocios mundanales de quienes estaban bajo su obediencia, muy pronto tuvo conciencia de la envergadura de este caso.

<sup>39</sup> Cree Wenceslao Soto que Vitoria estaba desmotivado por no poder quedarse en Sevilla

o Madrid y por dilatarse la concesión de sus últimos votos. La primera razón entendemos que no ha lugar; la segunda sí, la arguyó el propio Vitoria. De todas formas, a nuestro juicio, el escándalo financiero suscitado podría haber sido motivo suficiente para volver incómoda y difícil su permanencia en el Instituto.

cominando al audaz jesuita el otorgamiento de esa escritura. El receptor, cuyo nombre desconocemos por estar roto el folio, era un albacea testamentario del difunto Francisco de Paredes, por quien Vitoria debía haber pagado tres años y medio antes al tesorero de los almojarifazgos de Sevilla una cantidad cercana a cuarenta mil maravedís, en la que fue alcanzado por la cuenta que se le tomó como acreedor de aquella tabla. En este instrumento notarial el religioso sevillano declaró y confesó que el 10 de enero de 1615 se le entregó carta de pago a su nombre de aquel desembolso, pero que en verdad lo había hecho por el citado Paredes.<sup>40</sup> ¿Era el albacea de este el denunciante de Vitoria? ¿Había encubierto aquella maniobra un fraude por desviación de fondos perpetrado por el jesuita? Aquí volvemos a la pregunta que nos hacíamos páginas atrás, al plantearnos, por la exacta coincidencia de fechas con la maquinación que urdió para el socorro económico de los Arguijos, si no hubo relación entre ambas operaciones.

Transcurrido un mes desde aquella declaración ante escribano público, la inquietud suscitada por el enredo de Vitoria seguía viva en el gobierno superior de la Compañía, como manifiesta el escrito que el 12 de septiembre le expidió el prepósito general, para decirle que Dios perdonase a quien tuvo culpa en su negocio, pero que, al ser este de tanta gravedad, «es fuerza conferir allá todo con el padre provincial y seguir su dirección» y, finalmente, reiterarle la negativa a consentir su ida a Roma. Así pues, el general delegaba en Agustín de Quirós, a quien ese mismo día le comunicó la respuesta dada a las peticiones de Vitoria, el mando para la conveniente resolución del embrollo (Soto Artuñedo, 2023: 10). No es ocioso recordar aquí que en Sevilla se vivían tiempos convulsos, ocasionados por las disputas sobre la concepción inmaculada de la Virgen, que tenía enfrentados a dominicos y jesuitas en una querella de tanta virulencia que, por su repercusión social, desbordaba el espacio de la controversia teológica de escuelas.<sup>41</sup> En esta coyuntura, podemos suponer una especial sensibilidad en el instituto ignaciano ante el desdoro que le supondría el hecho de que trascendiesen a la población noticias acerca de las marrullerías pecuniarias de uno de sus miembros.

A pesar de la tribulación padecida, mientras todo esto sucedía Pedro de Vitoria siguió ocupándose de las tareas concernientes a la hacienda de don Juan. Los días 18 de junio y 3 de julio hizo sustitución del poder que le tenía concedido Arguijo en un

<sup>40</sup> AHPSe-PS, leg. 6908, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 4<sup>o</sup>, último folio verso del registro primero (sin numeración por rotura).

<sup>41</sup> Por el rigor de sus planteamientos en el estudio de la fase inicial de la polémica inmaculista destacamos el trabajo de Ollero Pina

(2003). Como síntesis reciente del conflicto, que abarca toda su extensión temporal, disponemos de Rodríguez Mateos (2019: 470-508).

vecino de Granada, Juan de Reales, para que cobrara en nombre del poeta a los tesoreros del estado y bienes del duque del Infantado la paga que se cumplía el día de San Juan de 1618 del censo que el noble le abonaba sobre su señorío del marquesado de Cenete. Si esta facultad se transfirió en dos días diferentes, con las mismas condiciones, se debía a que en el primer documento se computó solo lo correspondiente al primer semestre de aquel año, cuando el prócer le adeudaba también el último del año anterior, por lo que en el segundo traspaso de poder la cantidad a percibir es el doble de la inicial.<sup>42</sup> También continuó el jesuita ocupándose en aquel verano de la percepción de la renta del cortijo de Lebrija llamado de Izquierdo, que realizaba —como ya hemos visto— en nombre y voz del colegio de la Compañía en Cádiz, por el apoderamiento de su rector.<sup>43</sup> Tampoco pretirió lo tocante al peculio de doña Sebastiana Pérez de Guzmán, para quien cobró lo devengado por sus juros sobre los almojarifazgos de Sevilla en los dos últimos tercios de 1618.<sup>44</sup>

Desconocemos si a comienzos de 1619 se había enderezado el delicado negocio en que se vio inmerso, pero en Vitoria persistía la pesadumbre, por lo que el 12 de febrero insistió en pedir al general la dimisión absoluta de la Compañía. El 22 de abril Viteilleschi le respondió que no hallaba razones en conciencia para concedérsela y lo exhortó a permanecer en el Instituto observando sus reglas. En todo caso, solo estaría dispuesto a concederle licencia para pasar a una orden mendicante o monástica. El superior de los jesuitas escribió ese mismo día al provincial de la Bética, Agustín de Quirós, para ponerlo al tanto de su respuesta a Vitoria y desengañarlo de haber conseguido disuadir al indócil padre de abandonar la orden y secularizarse (Soto Artuñedo, 2023: 10-11).

Es plausible que, a raíz de este intercambio epistolar, Quirós tomara la decisión de encomendar a Vitoria un ministerio que lo mantuviese muy ocupado o apartado de la casa de probación de Sevilla y, por ende, de los Arguijo. Firme indicio sobre el que apoyar esta deducción es el finiquito que doña Petronila, don Juan y doña Sebastiana

<sup>42</sup> El tributo anual que el duque del Infantado y marqués de Cenete pagaba a don Juan de Arguijo era de trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos maravedís, lo que equivale a novecientos setenta y ocho ducados. AHPSe-PS, leg. 6907, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 3º, ff. 298 rº y 669 vº.

<sup>43</sup> El 17 de agosto firmó el recibo por el pago de treinta mil maravedís, correspondientes al plazo que se cumplía el día de Santiago, que le hizo el presbítero lebrijano Pedro Sánchez Vidal (AHPSe-PS, leg. 6908, of<sup>o</sup> 11, año

1618, lib. 4º, registro décimo, sin número de folio por rotura).

<sup>44</sup> En total son doce cartas de pago las otorgadas por Vitoria al tesorero de los almojarifazgos mayor y de Indias en dos fechas, el 15 de septiembre de 1618 y el 8 de enero de 1619 (AHPSe-PS, leg. 6908, of<sup>o</sup> 11, año 1618, lib. 4º, ff. 683 vº, 684 rº, 684 vº, 685 rº, 685 vº y 686 rº, y leg. 6910, of<sup>o</sup> 11, año 1619, lib. 1º, ff. 80 rº, 80 vº, 81 rº, 81 vº, 82 rº y 82 vº).

le otorgaron en la casa de su morada el 18 de mayo de 1619, justificando el cese en la administración de sus haciendas con el argumento de que «tiene otras ocupaciones de su religión y no puede acudir a la cobranza de nuestros bienes».<sup>45</sup> Quince días antes —el 3 de mayo— habían ajustado las cuentas con Pedro de Vitoria, según el libro de contabilidad que había llevado de las finanzas de la familia del veinticuatro desde que se hizo cargo de ellas por muerte del hermano Miguel García, también de la Compañía de Jesús, por «orden y voluntad» de sus tres miembros, que aprobaron todas las partidas.<sup>46</sup> Según ese balance, don Juan y su mujer estaban alcanzados en ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis maravedís —es decir, adeudaban a Vitoria un poco menos de trescientos cuarenta y cuatro ducados, una miseria para quienes habían estado en la ruina— mientras que doña Petronila ni le debía ni le era acreedora de cantidad alguna. Por mandato de los Arguijo, el padre Vitoria entregó al hermano Gregorio de Aguilar, religioso de la Compañía y procurador del colegio de San Hermenegildo, los libros, recaudos y demás papeles que tenía en custodia para cometerlo en el gobierno económico que él dejaba.<sup>47</sup> Sin embargo, no fue esta la única liquidación que tuvieron que hacer don Juan, su madre y su mujer, pues el mismo día de la precedente signaron otro finiquito, ya que las cuentas de Vitoria no incluían las de su predecesor y tuvo que ser Gregorio de Aguilar quien ajustase las que Miguel García había llevado durante la década de su administración de bienes y hacienda de la familia patricia. De resultados del cargo y descargo asentado en los libros del hermano García fueron alcanzados los Arguijo en doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y tres maravedís —unos seiscientos treinta y siete ducados— que el antiguo administrador había suplido de otras cobranzas encomendadas a su cuidado y que Aguilar había satisfecho por ellos a los acreedores con dineros del colegio del que era procurador.<sup>48</sup>

Cualesquiera que hubiesen sido las medidas tomadas respecto a él, no aminoraron la rebeldía de Vitoria, sino que, por el contrario, hay señales de que la acrecieron. En

<sup>45</sup> AHPSe-PS, leg. 6911, of<sup>o</sup> 11, año 1619, lib. 2º, f. 912 vº.

<sup>46</sup> El hermano Miguel García era procurador de la Compañía de Jesús en la provincia de Andalucía en 1606, fecha en la que realizó el pago de un retablo al pintor Vasco Pereira en nombre de doña Petronila Manuel (Rodríguez Marín, 1923: 359).

<sup>47</sup> El documento incluye una declaración de Arguijo sobre el cobro del censo que le pagaba en Guadix el duque del Infantado —asunto ya tratado aquí— que, como otros detalles, omitimos por su carácter secundario (AHPSe-PS, leg. 6911, of<sup>o</sup> 11, año 1619, lib. 2º, f. 912 vº).

<sup>48</sup> Los Arguijo dieron también su aprobación para que el hermano Aguilar pagase la deuda por su mano al colegio de lo que cobrara de la hacienda de ellos (AHPSe-PS, leg. 6911, of<sup>o</sup> 11, año 1619, lib. 2º, f. 915 vº). Por último, Doña Petronila, don Juan y doña Sebastiana otorgaron una tercera escritura aquel 18 de mayo de 1619 en su casa: un poder a Gregorio de Aguilar para gobernar su hacienda y seguir y acabar sus pleitos (AHPSe-PS, leg. 6911, of<sup>o</sup> 11, año 1619, lib. 2º, f. 918 rº).

octubre de 1619 el general escribió otra vez a Agustín de Quirós, provincial de la Bética, para decirle que de nuevo había respondido al jesuita insumiso que no encontraba razones para dejarlo volver al siglo, que si no cumplía sus obligaciones «váyanle apretando» y que no hicieran caso de sus amenazas de apelar al papa. En similares términos se expresó Vitelleschi en carta del 25 de julio de 1620, en la que, además, hacía saber a Quirós su aprobación de lo que había hecho este con el padre Vitoria, que probablemente se tratase de su traslado al colegio de la Compañía en Córdoba, en cuyo catálogo de 1621 se le cita como confesor de hombres. Pero antes de terminar ese año Vitoria había regresado a Sevilla, lo cual reprobó el prepósito general, que ordenó su salida de la ciudad a la mayor brevedad, en avisos al nuevo provincial, Francisco de Alemán, de 29 de noviembre y 27 de diciembre.<sup>49</sup> Todavía en abril de 1622 se hallaba Vitoria en la casa profesa hispalense, aunque por poco tiempo, pues el superior de la orden en Andalucía decidió enviarlo a Marchena, en cuyo colegio residía ya en junio (Soto Artuñedo, 2023: 11-12).

Apartado el padre Vitoria de sus antiguos administrados por imperativo de la Compañía de Jesús, a esas alturas de 1622 parece rota cualquier vinculación entre ellos. De hecho, ni don Juan de Arguijo en su poder para testar, dispuesto el mismo día en que murió, ni doña Petronila Manuel en su testamento citan al jesuita.<sup>50</sup>

Con esto hemos llegado al final de la historia que pretendíamos reconstruir. Las vicisitudes posteriores de la vida de Pedro de Vitoria hasta su salida de la Compañía en 1628 exceden el marco acotado para este artículo, por lo que remitimos al lector interesado en ellas a la consulta del esclarecedor estudio, tantas veces citado en estas páginas, de Wenceslao Soto Artuñedo (2023: 12-14). Por su parte, Miguel Zugasti (2023: 35-38) presenta algunos datos de la última etapa de su existencia, referidos a la investigación sobre su calidad y pureza de sangre para aspirar a un puesto de oficial en la Inquisición sevillana (1631-1632) y a su muerte, acaecida después de la mitad del siglo, pero este posterior tramo es terreno que aún está por desbrozar en su biografía.

Como conclusión de estas líneas dedicadas a establecer la relación, hasta ahora desconocida, entre el jesuita y el poeta nos queda decir que no se puede adverar que el turbio negocio de Pedro de Vitoria, que tanta perturbación creó en la *Societas Iesu*,

<sup>49</sup> Francisco de Alemán (Sevilla, 1566- ídem, 1644) sucedió a Agustín de Quirós en el provincialato de Andalucía en 1621 y lo ejerció hasta 1624. Fue nombrado para un segundo mandato como superior de la Bética, gobierno que desempeñó entre 1630 y 1634. Vid. Medina (2001: 45) y Olivares (2007: 95).

<sup>50</sup> El poder para testar de Arguijo es del 7 de agosto (AHPSe-PS, leg. 6926, of<sup>o</sup> 11, año 1622, lib. 4<sup>o</sup>, f. 10 r<sup>o</sup>). Doña Petronila dictó sus últimas voluntades el 3 de octubre (AHPSe-PS, leg. 6926, of<sup>o</sup> 11, año 1622, lib. 4<sup>o</sup>, f. 815 r<sup>o</sup>).

sirviera para el arreglo de las finanzas de don Juan de Arguijo, pero sí se puede sostener que el jesuita fue el artífice de la regularización de la maltrecha hacienda del prohombre sevillano o, al menos, contribuyó a ella de forma determinante, con independencia de que emplease —o no— procedimientos tortuosos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Azcárate Ristori, Isabel (1996): *Los jesuitas en la política educativa del Ayuntamiento de Cádiz (1564-1767)*, Granada, Facultad de Teología.
- Burrieza Sánchez, Javier (2004): «“Las Glorias del segundo siglo” (1622-1700)», en T. Egido (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos / Marcial Pons, pp. 151-178.
- Caro, Rodrigo [1638-1647] (2017): *Varones insignes en letras naturales de la ilustrísima ciudad de Sevilla*, ed. Luis Gómez Canseco, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.
- Castro, Adolfo de (1866): «Fundación del Colegio de la Compañía de Jesús por don Juan de Arguijo», en *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596, escrita por Fr. Pedro de Abreu, religioso del orden de S. Francisco*, Cádiz, Revista Médica, pp. 63-65.
- Escribano, Julián y Francisco de B. Medina (2001): «Castillo, Marcos de», en C.E. O'Neill y J.M. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, p. 705.
- Garrote Bernal, Gaspar (2006): «Estampas sobre Juan de Arguijo y sus contemporáneos», *Lectura y Signo*, 1, pp. 41-60.
- Gobeo de Vitoria, Pedro (1610): *Naufragio y peregrinación*, Sevilla, Clemente Hidalgo.
- (2023): *Naufragio y peregrinación*, ed. Miguel Zugasti, Barcelona, Crítica.
- Herrera Puga, Pedro (1971): *Los jesuitas en Sevilla en tiempo de Felipe III*, Granada, Universidad de Granada.
- León, Pedro de [1616] (1981): Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616), ed. Pedro Herrera Puga, Granada, Facultad de Teología.
- Lozano Navarro, Julián José (2005): *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, Cátedra.
- Marín Fidalgo, Ana (2009): «Aspectos históricos y arquitectónicos sobre el colegio de los jesuitas de Cádiz», *Temas de estética y arte*, 23, pp. 449-493.
- Medina, Francisco de B. (2001): «Aleman, Francisco de», en O'Neill, C.E. y Domínguez, J.M. (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, p. 45.
- Moore, Eduardo (2001): «Ponce de León, Hernando», en C.E. O'Neill y J.M. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, pp. 3187-3188.
- Olivares, Estanislao (1984): «Juan de Lugo (1583-1660). Datos biográficos, sus escritos, estudios sobre su doctrina y bibliografía», *Archivo Teológico Granadino*, 47, pp. 5-129.
- (1989): «Luis del Alcázar (1554-1613). Datos biográficos. Sus escritos. Bibliografía», *Archivo Teológico Granadino*, 52, pp. 5-50.
- (2001): «Lugo, Juan de», en C.E. O'Neill y J.M. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*.

- Biográfico-temático*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, pp. 2438-2439.
- (2007): «Agustín de Quirós (1567-1622). Biografía. Obras», *Archivo Teológico Granadino*, 70, pp. 85-101.
- Ollero Pina, José Antonio (2003): «“Sine labe concepta”: conflictos eclesiásticos e ideológicos en la Sevilla de principios del siglo XVII», en C.A. González Sánchez y E. Vila Vilar (coord.), *Grañas del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 301-335.
- Pacheco, Francisco (1985): *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, ed. P. M. Piñero Ramírez y R. Reyes Cano, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- Pike, Ruth (1978): *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, Ariel.
- Rodríguez Marín, Francisco (1923): *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Tipografía de la Revista de archivos, bibliotecas y museos.
- Rodríguez Mateos, Joaquín (2019): «Religión y religiosidad en la Sevilla del siglo XVII», en M. Castillo Martos y J. Rodríguez Mateos, *Sevilla Barroca y el siglo XVII* (2ª edición revisada y aumentada), Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 391-585.
- Solís de los Santos, J., F. J. Escobar Borrero, J. Montero y J. M. Rico García, (2017): «El contexto literario», en E. Peñalver Gómez y M. L. Loza Azuaga, *Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, pp. 63-78.
- Soto Artuñedo, Wenceslao (2023): «El jesuita Pedro de Vitoria (1579-1650) y la reedición de su libro *Naufragio y peregrinación*», *IHS. Antiguos Jesuitas en Iberoamérica*, 11, pp. 1-15.
- Tellechea Idígoras, José Ignacio (1996): «Misiones populares en el siglo XVII. Los jesuitas en la provincia de Castilla», *Salmanticensis*, 43, pp. 421-438.
- Vranich, Stanko B. (1971): «Introducción», en Juan de Arguijo, *Obra poética*, Madrid, Castalia, pp. 7-23.
- Zugasti, Miguel (2023): «Estudio preliminar», en Pedro Gobeo de Vitoria, *Naufragio y peregrinación*, Barcelona, Crítica, pp. 19-51.